



# DECRETO

**Expediente nº:** 11090/2023

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Don Ángel Manuel Martínez Páez, Delegado de Economía, Recursos Humanos, Turismo, Régimen Interno, Servicio de Atención al Ciudadano, considerando los siguientes ANTECEDENTES:

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Advertido error material en Decreto 2024-1145 de 23 de marzo por el que se aprueban los listados provisionales para participar en los procesos selectivos de Diez plazas de Auxiliar Administrativo/a, mediante el sistema de concurso-oposición, seis en turno libre, tres en turno de discapacidad y una en turno de promoción interna, convocatoria publicada en BOE Núm. 15 de 17 de enero de 2024 y cuyo anuncio fue publicado en BOP de Málaga número 72 de 14 de abril de 2024

Considerando lo dispuesto en Artículo 109. 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas donde se establece: “...*que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1949 de 24 de abril de 2024.

Visto el expediente esta concejalía, en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de Alcaldía número 2023-2673 del 21/06/2023 (BOP de Málaga 17/07/2023), adopta la siguiente:

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO:** Subsanación del error material detectado en Decreto 2024-1145 de 23 de marzo por el que se aprueban los listados provisionales para participar en los procesos selectivos de Diez plazas de Auxiliar Administrativo/a, (*Convocatoria publicada en BOE Núm. 15 de 17 de enero de 2024*) en los siguientes términos:





- Excluir a Dña Ana Mª Valle Arias del Listado provisional, turno libre, pues presentó solicitud de participación en Turno: Promoción interna

- Excluir a Dña Ana Mª Valle Arias del Listado provisional, Turno Promoción interna. Causa:

No cumplir el requisito de las bases de la convocatoria: *"3.2.. Requisitos Promoción Interna*

*c) Poseer una antigüedad de, al menos, 2 años de servicio activo en el inferior Subgrupo;, como funcionario/a de carrera en plazas incluidas en la Escala de Administración General de esta Corporación."*

**SEGUNDO:** Conceder a los aspirantes excluidos y los omitidos en los listados provisionales, turno promoción interna, un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOP, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

**TERCERO:** Ordenar la publicación de anuncio de la presente resolución en el B.O.P. Málaga

Lo manda y firma, el Sr. Concejal-Delegado de Economía, Recursos Humanos, Turismo, Régimen Interno, Servicio de Atención al Ciudadano, D. Ángel Manuel Martínez Páez, en Ronda; lo que firmo como Secretario General, y a los solos efectos de fe pública.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

